BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 13 DE ABRIL DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIV - N° 82
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE
Decreto N° 045/2020 ..... Pag 1
Decreto N° 046/2020 ..... Pag 1

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO
Decreto N° 061/2020 ..... Pag 2

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN
Decreto N° 051/2020 ..... Pag 3
Decreto N° 047/2020 ..... Pag 3
Decreto N° 048/2020 ..... Pag 4
Decreto N° 049/2020 ..... Pag 5
Decreto N° 050/2020 ..... Pag 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE

DECRETO N° 45/2020

General Levalle, 26 de marzo de 2020.

VISTO: El receso administrativo decretado hasta el 31 de marzo de 2020 con motivo de la pandemia producida por el virus Covid-19 en nuestro país.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante el plazo de receso administrativo y debido al cese de actividades que se deriva de esa situación, se vencerán las fechas de pago de las contribuciones municipales previstas en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Que el asueto administrativo dispuesto genera la necesidad de modificar las fechas de vencimiento previstas en la Ordenanza Tarifaria Anual, a los fines de prorrogar las fechas de pago de las contribuciones para que los pobladores de esta localidad las abonen en tiempo oportuno.

Que, por otra parte y debido a la paralización de las actividades comerciales, industriales y de servicios en función del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido en el Decreto Nacional N° 297/2020, de fecha 19 de marzo corriente, se entiende necesario contribuir a atenuar los efectos económicos adversos que esa situación sanitaria ocasionará en la gestión cotidiana de muchos de los negocios e industrias de la localidad.

Que, en razón de esa situación, se considera necesario y conveniente otorgar la exención del pago de la Cuota N° 3 de las Contribuciones municipales que Inciden sobre los Servicios de Higiene prestados a Comercios, Industrias y Empresa de Servicios a todos los contribuyentes alcanzados por ese tributo municipal, con excepción de aquellas actividades que resultaron exceptuadas en el Artículo 6°, incisos 7, 9 y 11 a 23, del Decreto Nacional N° 297/2020.

Que, si bien las decisiones en materia tributaria deben ser adoptadas por el Concejo Deliberante (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 18), la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la prohibición de desplazarse y el asueto administrativo municipal, tornan de imposible cumplimiento la aprobación de un proyecto de Ordenanza en tiempo oportuno por parte de ese órgano legislativo.

Que, por lo anterior, es necesario y urgente el dictado de un decreto que disponga la prórroga del pago de las contribuciones municipales y la exención tributaria mencionada, sin perjuicio de su oportuna remisión al Concejo Deliberante para su consideración y aprobación, cuando se supere la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el País producto de la pandemia producida por el virus Covid-19.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL LEVALLE
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGANSE las fechas de pago de todas las contribuciones municipales que debían ser abonadas durante el lapso de tiempo por el que se extienda el asueto administrativo declarado con motivo de la pandemia producida por el virus Covid-19 en nuestro país, hasta el día 30 de Abril de 2020.

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de la Cuota N° 3 de las Contribuciones municipales que Inciden sobre los Servicios de Higiene prestados a Comercios, Industrias y Empresa de Servicios a todos los contribuyentes alcanzados por ese tributo municipal, con excepción de aquellas actividades que resultaron exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" por el Artículo 6°, incisos 7, 9 y 11 a 23, del Decreto Nacional N° 297/2020.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

FDO: Ab. FEDERICO GALLO, INDENDENTE - Mart. AGUSTIN GALLO, SECRETARIO DE GOBIERNO - MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE.

1 día - Nº 256164 - s/c - 13/04/2020 - BOE

DECRETO N° 46/2020

General Levalle, 31 de marzo de 2020.-

VISTO: Las disposiciones de los Decretos Nacionales N° 297/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, y su ampliatorio de fecha 29 de marzo de 2020; y del Decreto Municipal N° 42/2020, de fecha 19 de marzo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nacional N° 297/2020, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la prórroga de la medida de aislamiento social, pre-

ventivo y obligatorio y de la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19.

Que, con la finalidad de permitir el cabal cumplimiento del referido aislamiento social, preventivo y obligatorio, la Municipalidad de General Levalle dictó el Decreto N° 42/2020 por el que se otorgó asueto al personal de la Administración Pública Municipal durante los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020.

Que, en la víspera, el Presidente de la Nación anunció que el plazo establecido en el Decreto Nacional N° 297/2020 se prorrogó desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril inclusive del corriente año.

Que, en función de la referida prórroga dispuesta por el gobierno nacional, debe ordenarse una extensión del asueto de la Administración Municipal hasta el día 12 de abril inclusive.

Que corresponde dictar las medidas pertinentes que, en el orden local, garanticen la afectiva aplicación de las regulaciones dispuestas en el orden nacional.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL LEVALLE
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: A fin de permitir la prórroga del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido en el Decreto Nacional N° 297/2020, dictado el día 19 de marzo de 2020 y su prórroga, se otorga asueto al personal de la Administración Pública Municipal desde el día 1 de abril hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Quedan exceptuados del asueto dispuesto en el artículo anterior:

a) Las autoridades superiores del gobierno municipal y los agentes municipales que sean convocados para garantizar actividades esenciales.
b) El equipo de salud municipal.
c) El personal afectado al mantenimiento de los servicios básicos de agua, alumbrado público, comunicaciones y atención de emergencias.
d) El personal afectado al servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
e) El personal afectado a la atención de comedores comunitarios.
f) El personal afectado a la atención de adultos mayores.

ARTÍCULO 3°: DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 20 de marzo hasta el día 12 de abril de 2020.

ARTÍCULO 4°: Quedan en vigencia las disposiciones de los Decretos N° 33/2020, de fecha 13 de marzo de 2020; N° 36/2020, de fecha 16 de marzo de 2020; N° 39/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, que sean compatibles con este Decreto y con los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 297/2020 y su prórroga.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

FDO: Ab. FEDERICO GALLO, INDENDENTE - Mart. AGUSTIN GALLO, SECRETARIO DE GOBIERNO - MUNICIPALIDAD DE GENERAL LEVALLE.

1 día - Nº 256165 - s/c - 13/04/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 061/2020

Carrilobo (Cba.), 02 de Abril de 2020

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/2020 con fecha 19 de marzo de 2020 y su prórroga en el Decreto Nacional N° 325/2020 que establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el mismo, que regirá el 12 de abril inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en la atención a la situación epidemiologia;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Carrilobo considera necesario precisar en su ámbito de actuación algunas cuestiones tendientes a asegurar los objetivos que persigue la norma dictada por el Sr. Presidente de la Nación Argentina.

Que en este sentido cabe precisar que debido a la situación económica que está atravesando nuestro país y ante la necesidad de brindar ayuda para nuestros habitantes de la nación Argentina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- ESTABLÉCESE, la donación en un 30% del sueldo del Intendente de nuestra localidad, Sr. Daniel Oscar Tappero, correspondiente a los meses de Abril y Mayo.

Art. 2).- DISPONESÉ, ese 30% del sueldo a ser destinado a la compra de insumos y equipamiento médico necesario para contrarrestar la pandemia del COVID-19.

Art. 3°).- EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art 4°).- PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, DESE AMPLIA DIFUSIÓN, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO, Intendente Municipalidad de Carrilobo - HECTOR J. MEINARDI, Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - Nº 256216 - s/c - 13/04/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO No 0051/20

Cosquín, 31 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-146-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual con el Dr. Ángel Aldo Pérez, por el periodo comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.- APRUEBASE la firma del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03/01/2020, suscrito con el Doctor Aldo Ángel PÉREZ, DNI No 6.599.217, C.U.I.T. No 20-06599217-6, Matrícula Profesional No 11259/7, con domicilio en calle Gregorio Vélez No 3720, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.318 – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 256329 - s/c - 13/04/2020 - BOE

DECRETO Nº 0047/20

Cosquín, 30 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-162-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas en diferentes áreas de este Municipio, por el período comprendido entre el 01/01/2020 hasta el 31/03/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, para el período comprendido entre el 01/01/2020 hasta el 31/03/2020, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGÜERO JORGE DARIO	16.019.910
ALABART EUGENIA MARIEL	34.802.022
ALVAREZ FERNANDO SEBASTIAN	29.312.558
ALVAREZ LUCERO EDITH NOEMI	23.217.860
ARCE MARIA DE LOS ANGELES	28.149.325
ARGUELLO ABRIL MICAELA	42.438.936
ARRIAGA MARIEL	33.891.178
AUDAP SOUBIE CALIXTO	27.894.913
BARRERA LUIS DARIO	30.240.945
BARRIONUEVO OLGA CRISTINA	14.939.984
BARRIOS OSCAR ELIZALDE	29.887.348
BARRIOS VALERIA MARIA	30.721.060
BILLINO MARIANO JAVIER	35.998.730
BUSTOS ANGEL ALEJANDRO	21.410.706
BUSTOS SILVIA LORENA	27.468.574
CALDERON BEATRIZ IRENE	23.066.134
CANSINO CLAUDIA ANALIA	25.930.226
CASTRO ADRIAN MAURICIO	29.843.593
CEBALLOS RUBEN SEBASTIAN	34.103.749
CENA LAPATTA DANIELA SOLEDAD	35.527.822
CONTRERAS CARLA YANINA	33.412.033
DIAZ ARIEL LEONARDO	25.198.725
FILEVICH MARIANO CLAUDIO	25.855.566
FERNANDEZ SANDRA ELIZABETH	27.173.670
FLORES, YOLANDA AZUCENA	11.521.057
GALLARDO IVANA GABRIELA DEL CARMEN	28.023.412
GALLARDO NADIA SOLEDAD	29.603.516
GARCIA HELIANA ELIZABETH	29.480.068

GARCIA MARIA MACARENA	37.635.384
GIMENEZ LEANDRA MABEL	25.198.777
GONZALEZ MARIANO RUBEN	12.837.318
GUZMAN PAMELA LETICIA	28.427.420
GUITART MARINA ISABEL	17.533.736
GUTIERREZ PATRICIO RAMON	17.190.517
JUAREZ FRANCO GABRIEL SANTIAGO	34.103.879
LANCIONI, ALICIA DEL VALLE	17.575.723
LAZZARO FLORENCIA	38.891.694
LESCANO SUSANA TERESITA	12.810.163
LOPEZ EZEQUIEL EDUARDO	34.103.881
LOPEZ ROXANA MABEL	32.143.069
LUCERO DIGON EMILIANO GERARDO	30.722.514
LUNA LUIS ALFREDO	17.352.859
MARTIN CLAUDIO RUBEN	25.582.125
MENENDEZ, SILVIA ADRIANA	20.786.193
MIGUELEZ MELINA JESICA	35.473.629
MIZUTAMARI GABRIEL GUSTAVO	20.622.182
MOLINA CAROLINA ELIZABETH	28.086.442
MONTES MARIA ANDREA	22.697.626
MONSERRAT CARLOS ALBERTO	23.624.687
MONZON JANET	35.258.906
MURUA PAOLA ALEJANDRA	29.312.536
NAVARRO GUILLERMO GABRIEL	20.325.888
NELLEN VERONICA SOLEDAD	32.913.198
OBREDOR, CARLOS ALBERTO	11.819.563
OBREDOR DAMIAN ABEL	30.721.172
ORELLANO ALEJANDRO DARIO	36.298.047
PALACIOS MARCELA FABIANA	22.443.826
PAREDES, NATALIA CECILIA	30.240.994
PAZ PABLO SEBASTIAN	32.913.300
PEREYRA MELISA DENIS	36.505.671
PEREYRA YAMILA SOLEDAD	34.565.336
QUEVEDO CARINA BELEN	32.913.095
QUIÑONES OSCAR ALONSO	32.913.200
QUIROGA MIGUEL EDUARDO	14.730.428
RAMIREZ RICARDO BENJAMIN	27.085.928
REBESAN ANTONELLA	37.093.846
RIVILLI NOELIA JACQUELINE	37.635.414
RODRIGUEZ LISANDRO AMERICO	24.211.504
RODRIGUEZ MIRIAM FABIANA	28.127.200
ROLANDI BEATRIZ ALEJANDRA	22.026.198
ROMERO ALEX MICAEL	38.413.421
ROMERO MIGUEL ANGEL	26.223.246
SANCHEZ MELANIA SILVANA	33.411.857
SANTILLAN CLAUDIA BELEN	31.413.579
SCHONFELD LEANDRO SEBASTIAN	28.127.165
SILVA JONAS	35.473.626
SOSA SERGIO GABRIEL	25.819.138
TORRES MIRET DANILO JAVIER	29.207.434
URBIETA JORGE RAUL	20.131.982
URCEGUI NADIA CELESTE	36.988.650
VILAS VERONICA LAURA	30.721.007
WEHT IVANA JUDITH	31.023.493

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXOS

1 día - Nº 256261 - s/c - 13/04/2020 - BOE

DECRETO Nº 0048/20

Cosquín, 30 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-117-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas en diferentes áreas de este Municipio, por el período comprendido entre el 15/12/2019 hasta el 15/03/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.- CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, para el período comprendido entre el 15/12/2019 hasta el 15/03/2020, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ARDUH SERGIO DAVID	26.641.018
BARRIOS PONS MATIAS ENRIQUE	34.802.216
BATISTUTTA GABRIEL ALEJANDRO	41.483.801
BONO GIULIANA LUCIA	39.287.021
CAPPABIANCA ANA BELEN	40.682.165
CEBALLOS MARIA EUGENIA	34.802.194
FRANICHEVICH TUPAC ALAN	42.336.318
FUMERO KOSLICKI PABLO ALEXANDER	34.802.211
PEREYRA RICARDO EMILIO	17.711.313
PIÑA MELINA ALEJANDRA	40.520.955

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - Nº 256298 - s/c - 13/04/2020 - BOE

DECRETO N° 0049/20

Cosquín, 30 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-163-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas como encargado de culto dependiendo de Secretaria de Gobierno de este municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.- CONTRÁTANSE los servicios del señor GUTIERREZ, PATRICIO RAMON, DNI No 17190517, retroactivo a partir del día 01/11/2019 hasta el día 31/12/2019, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómese conocimiento y gírese las presentes actuaciones al área correspondiente.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - Nº 256303 - s/c - 13/04/2020 - BOE

DECRETO No 0050/20

Cosquín, 31 de enero de 2020

VISTO: El Expediente No 2020-147-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual con el Dr. Aldo Alejandro Pérez, por el periodo desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.- APRUEBASE la firma del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03/01/2020, suscrito con el Doctor Aldo Alejandro PÉREZ, DNI No 22.773.031, C.U.I.T. No 20-22773031-6, Matrícula Profesional No 25929/7, con domicilio en calle Nicolás Berrotarán No 1441 de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.318 – Médicos y Sanitarios, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO.: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaría de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - Nº 256326 - s/c - 13/04/2020 - BOE